



Divorcio, crianza, custodia y manutención

Juicio contencioso que dependerá de las pruebas aportadas por cada una de las partes



MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ | EL UNIVERSAL

domingo 27 de octubre de 2013 **12:00 AM**

El demandante alega en su solicitud de divorcio ante el Tribunal que contrajo matrimonio en el año 2000 y que fijó su domicilio conyugal en Caracas. Durante este tiempo procrearon dos hijos pero hoy la convivencia es imposible dado los insultos y malos tratos recíprocos. Exige la disolución del vínculo conyugal basado en la causal tercera del artículo 185 del Código Civil: "...injurias graves que hagan imposible la vida en común...". En la oportunidad de dar contestación a la demanda, la esposa negó la totalidad de los dichos de su cónyuge.

Se trata de un juicio de divorcio contencioso el cual dependerá de las pruebas aportadas por cada una de las partes.

Luego de las actuaciones procesales exigidas en la ley, y de la declaración de cuatro testigos presentados por los esposos, se evidencia a criterio del Tribunal, que el vínculo debe disolverse por estar incurso la demandada en la causal invocada por el interesado.

El Juez declaró *Con Lugar* la demanda de divorcio incoada de conformidad con la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente, por lo que decreta las medidas señaladas a continuación. Respecto a la titularidad y ejercicio de la patria potestad sobre los hijos menores de edad, será ejercida por ambos progenitores de manera conjunta. En cuanto a la titularidad y ejercicio de la responsabilidad de crianza de los menores también serán ejercidas por los dos representantes de forma compartida, igual e irrenunciable, y son responsables en el ámbito civil o penal ante su incumplimiento.

En nuestro carácter de abogados litigantes subrayamos la importancia del ejercicio de la custodia de los menores de edad, la cual continuará siendo ejercida por la madre, pero pueden los padres, de mutuo, amistoso y concertado acuerdo, obtener que la custodia sea ejercida por los progenitores de manera compartida. Esto con el propósito de respetar la opinión o voluntad expresada por los niños en Audiencia durante el juicio. En consecuencia, el régimen de convivencia familiar se fija en sentido amplio, siempre en resguardo y beneficio del interés superior de los hijos quienes pueden compartir con el padre cuando ellos así lo deseen. Por último, el Juez hace constar que el padre queda obligado a suministrar, coadyuvar y cumplir, con la obligación de manutención de sus dos hijos e incluso, el padre o la madre, podrán solicitar la fijación ante los tribunales competentes de la cantidad de dinero periódica, a la que resulte obligado.

Doctor en Derecho

asomivis@gmail.com

[@UCV_MAR](#)

www.protejase.com.ve

[Más artículos de esta firma »](#)

Acceso rápido a:

- [RSS](#)
- [Correo Diario](#)
- [Movil](#)
- [Obituarios](#)
- [Carteles y Edictos](#)

[Ver Jornada completa »](#)

Lo último Lo recomendado



INTERNACIONAL. Aspirantes republicanos evitan compromiso de apoyar a quien resulte elegido
[Comentarios \(0\)](#)

NACIONAL Y POLÍTICA. Capriles: "El Revocatorio es la única alternativa viable"
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Brasil remontó a Paraguay y rescató un punto de oro en Asunción
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Uruguay derrotó a Perú y es líder de las eliminatorias
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Argentina triunfó con autoridad ante Bolivia
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Noel Sanvicente revoluciona el once inicial vinotinto
[Comentarios \(0\)](#)

FÚTBOL. Colombia para en seco al líder Ecuador de la mano de Bacca y James
[Comentarios \(0\)](#)

Lo más...

Leído Comentado

1. ¿Turismo inclusivo en Venezuela?
2. Odisea
3. Chanel en La Habana
4. Tongonear
5. Un país de excepción
6. Brasil, el tren que Argentina perdió
7. El dios de carne y hueso
8. Hitler fue un "demócrata"
9. Inseguridad segura

iParticipa!

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)

correo (obligatorio)

clave (obligatorio)

INGRESAR

El Universal respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

El Universal no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

El Universal no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

El Universal se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

Comentarios (198)

páginas:

1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |



Por **jesus benavides** !!!!!
19.01.2014
5:55 PM

Por **Alberto Rivas Messuti**
22.11.2013
1:23 PM

El divorcio proviene de una decisión jurisdiccional que se pronuncia en función de algunos de los supuestos taxativos en que el legislador permita la disolución del vínculo matrimonial contraído. En este tipo de casos el Estado tiene la obligación indeclinable de tomar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales y de cualquier otra índole que sean necesarias y apropiadas para asegurar que todos los niños y adolescentes, disfruten plena y efectivamente de sus derechos y garantías en donde tanto la custodia como la manutención debe ser producto de un acuerdo entre todos los involucrados, buscando el beneficio de los hijos.

Por **Alejandro Moreno**
20.11.2013
9:58 AM

Es triste tener que llegar al divorcio luego de tener varios años en matrimonio y de haber concebido hijos en el mismo, ya por los motivos necesarios y los acuerdos a los que se llegó para tomar tal decisión, hay que tomar en cuenta que hay hijos (menores de edad en este caso) presentes. La custodia del menor siempre recaerá en la madre una vez disuelto el vínculo conyugal, pero muy interesante leer es que con ayuda de los abogados siempre podrá el padre llegar a un acuerdo para que la custodia sea compartida, ya que es el padre de la criatura. Por otro lado, es muy sentencioso la decisión del Juez a dictaminar que el padre a juro debe aportar una manutención para los hijos, siempre se ha visto tal caso pero ¿durante cuanto tiempo tiene que aportar esa manutención?

Por **jesus chinchilla**
13.11.2013
12:29 PM

Es una obligación asumida por el hombre y la mujer desde el momento que deciden procrear... consecuencia régimen de manutención, régimen de visita. Responsabilidad de crianza. Nadie escapa de tales deberes hasta que los menores cumplen su mayoría según lo indica la ley

Por **Jose Gonzalez**
12.11.2013
10:22 AM

Una vez comprobado la justificación del divorcio, y al existir hijos menores de edad, es competencia de los involucrados llegar a un acuerdo en la titularidad de crianza y custodia de los mismos, teniendo en cuenta los diferentes factores que puedan ser más

beneficiosos para sus hijos, más esto no debe significar la crianza "exclusiva y única" por parte de un solo representante.

Por **Evily Arias**
09.11.2013
7:53 PM

Estoy muy de acuerdo en que la titularidad, el ejercicio de la patria potestad y de la responsabilidad de crianza de los menores sean ejercidas de manera compartida y equitativa por ambos representantes; y que se tome muy en cuenta y respete la opinión y bien estar de los hijos ya que siempre son los más afectados luego de esta situación familiar y proceso de separación de los padres. Pero sobre todo me parece muy importante que no solo el padre quede obligado ante el juez, sino que se lleve a cabo un seguimiento de que si se cumpla con la ayuda y la manutención para los hijos por parte del padre ya que es común que el padre se desentienda.

Por **Eduardo Gonzalez**
08.11.2013
6:50 PM

Muy buen artículo, puesto que le refresca a las personas una de las causales de divorcio muy común en la vida cotidiana del venezolano, ya que muchas familias tienen el conflicto de que sus padres no se llevan muy bien y muchas veces se insultan y se agreden delante de los niños, cosa que no debería suceder, los niños son los principales afectados en una separación de cuerpos pues el nivel de asimilación de lo que está ocurriendo para ellos es muy confuso y se debería de tratar de forma madura y cautelosa, con esto quiero decir de manera breve, una separación en el cual la pareja tomen una decisión en mutuo acuerdo y que no lastime ninguna de las partes, que sea totalmente beneficioso para ambos incluyendo el bienestar de sus hijos tanto económicamente como su bienestar emocional.

Por **jennifer marin**
06.11.2013
2:00 PM

En todo acto que estén involucrados niños, niñas y adolescentes se velará por el interés superior del niño, los padres deberían de llegar a un amistoso acuerdo pensando en el bienestar de sus hijos.

Por **Andres Tovar**
06.11.2013
1:09 PM

En esta ocasión se realiza la demanda del divorcio cumpliendo con lo establecido en el artículo 185 del código civil donde ya es imposible la vida en común en el matrimonio, hay hijos menores de edad por medio. En cuanto a la custodia, esta será para la madre, pero es necesario que se llegue a un acuerdo para que esta sea compartida, el padre tiene el derecho mientras los hijos así lo deseen, así como tiene el deber de dar la manutención en forma periódica.

Por **Luis Alfredo Rodriguez Leon**
05.11.2013
10:30 PM

El deber ser es que luego de una separación o divorcio, ambas partes lleguen a un acuerdo en cuanto a la custodia y manutención de los hijos de modo de no afectarlos psicológicamente ya que los mismos no tienen la culpa. Pero la realidad es otra, son muy pocos los que llegan a un acuerdo pensando en el bienestar de los hijos.

páginas:

[1](#) | [2](#) | [3](#) | [4](#) | [5](#) | [6](#) | [7](#) | [8](#) | [9](#) | [10](#) |



Alianzas

EL UNIVERSAL

[Cómo anunciar](#) | [Suscripciones](#) | [Contáctenos](#) | [Política de privacidad](#)
[Términos legales](#) | [Condiciones de uso](#) | [Condiciones generales de publicación](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)
El Universal - Todos los derechos reservados 2014